

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS NÚMERO 01.2018, CELEBRADA EL DÍA
18 DE ENERO DE 2018**

En Ciempozuelos, a **dieciocho de enero de dos mil dieciocho**, se reúnen, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a **las dieciocho horas y treinta minutos**, en primera convocatoria debidamente efectuada mediante Resolución **0126/2018**, los señores Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión plenaria **extraordinaria y urgente** a la que han sido convocados por resolución de la Alcaldía Presidencia.

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA: M^a Jesús Alonso Lazareno (AHCIEM).

SRES. CONCEJALES ASISTENTES (por Grupos Políticos)

Dña.: Gemma Fornell Parra.	(AHCIEM)
D. Rubén Iglesias García.	(AHCIEM)
Dña.: Noelia Fernández Marín.	(AHCIEM)
D. Juan Pedro García del Campo.	(AHCIEM)
D. David Pascual Pobes Díaz.	(AHCIEM)
D. Carlos García Piñeiro.	(AHCIEM)

Dña. Raquel Jimeno Pérez	(PSOE)
D. Javier A. Morgado Izquierdo.	(PSOE)
Dña. Rosa M ^a del Pilar Revuelta Lema.	(PSOE)
Dña. Sandra Pérez Crespo.	(PSOE)

Dña.: M ^a Ángeles Herrera García	(PP)
Dña.: Azucena Díaz Rodríguez.	(PP)
Dña.: M ^a Elena García Martín	(PP)
D. Javier Trompeta Ors.	(PP)

D. Manuel Moreno Villafuertes.	(CPCI)
D. Juan Añover Díez.	(CPCI)
D. Pedro A. Torrejón García.	(CPCI)

D. D. Francisco Javier de Oro-Pulido López.	(PIC)
D. Luis Pueyo Valcárcel.	(PIC)

Excusa la ausencia:

D. Raúl Campillo García.

Actúa como Secretario:

SECRETARIO: D. Iñigo Roldán Catalán.

Bajo la Presidencia de la **Sra. Alonso**, con la asistencia preceptiva del Secretario, y una vez comprobada la existencia de quórum suficiente de asistencia, se abre la sesión para debatir y, en su caso, adoptar acuerdos sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

Excusar nuevamente la ausencia del Sr. Campillo por los motivos que antes se ha dicho.

Me indica el Sr. Secretario que tanto las urgencias como el resto de los puntos deben aprobarse por mayoría simple.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN. (ART. 79 DEL ROF).

La **Sra. Alcaldesa** da la palabra a la Portavoz para que justifique la urgencia de la sesión.

La **Sra. Fornell** indica: Como ya se comentó en la Comisión de Hacienda y Contratación, la intención es tener hecha cuanto antes la adjudicación a la empresa que va a hacer la recogida de residuos sólidos urbanos, empezar a prestar el servicio en breve y pudiendo haber esperado al pleno ordinario del próximo jueves, pero como sabéis vamos un poco ajustados, como se ha hablado de estos pliegos en todos los plenos anteriores, por ello si ganamos una semana de plazo va a ser mucho mejor para empezar la implantación cuanto antes. Esa es la motivación de la urgencia y hemos aprovechado que hoy hay comisiones y para algunos concejales era más fácil la asistencia.

La **Sra. Alcaldesa** somete a **votación la urgencia de la sesión**, obteniendo el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13 (7AHCIEM + 4 PSOE + 2 PIC)

VOTOS EN CONTRA: 4 (PP)

ABSTENCIONES DE VOTAR: 2 (CPCI)

Queda **APROBADA** la **URGENCIA**.

Se incorpora en este momento el concejal, D. Pedro A. Torrejón García.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN DEL ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA. (ART. 82.3 ROF).

La **Sra. Alcaldesa** da la palabra a la Portavoz para que justifique la urgencia de la inclusión del punto en el orden del día.

La **Sra. Fornell** indica: La justificación es la misma que he dado en el punto anterior porque al tener un solo punto el pleno no tiene sentido volver a repetir.

La **Sra. Díaz** indica: Ustedes deberían haber traído este punto antes, no han tenido la previsión de los plazos y no lo han hecho a tiempo, con lo cual, nuestro voto va a ser negativo.

La **Sra. Alcaldesa** somete a **votación la urgencia de la inclusión del punto en el orden del día**, obteniendo el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13 (7AHCIEM + 4 PSOE + 2 PIC)

VOTOS EN CONTRA: 4 (PP)

ABSTENCIONES DE VOTAR: 3 (CPCI)

Queda **APROBADA** la **URGENCIA**.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDESA PARA QUE, CON BASE A LA PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE 18/01/18, SE REQUIERA A LA MERCANTIL FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. PARA QUE APORTE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LOS PLIEGOS.

El **Sr. Secretario** da lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía.

“Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación del Expediente del **CONCESION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE CIEMPOZUELOS** en Sesión celebrada el día dieciocho de enero de dos mil dieciocho, del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- PROPONER al Órgano de Contratación la **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE CIEMPOZUELOS** a la mercantil **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.** con CIF A-28037224, al haber sido el licitador que ha obtenido la mayor puntuación en el presente procedimiento de contratación y haber dado cumplimiento a todos los requisitos formales que se contienen en los Pliegos que rigen el presente expediente, y por el precio de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CATORCE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (9.407.014,13.-€)**, impuestos incluidos para todos la duración inicial del contrato (ocho años).

El anterior precio, se corresponde con el siguiente desglose: 8.551.831,03.-€ en concepto de base imponible y 855.183,10.-€ correspondientes al IVA al tipo impositivo del 10%.

Los precios **unitarios mensuales** de adjudicación son los siguientes:

LIMPIEZA VIARIA:

Base Imponible: 0,74.-€ / m2

IVA (10%): 0,07.-€

Total: 0,81.-€ / m2

RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MUNICIPALES (PARA 1º ANUALIDAD DEL CONTRATO):

Base Imponible: 49,64.-€ /Tn

IVA (10%): 4,96.-€

Total: 54,60.-€/Tn.

RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MUNICIPALES (DE 2º A 8º ANUALIDAD DEL CONTRATO):

Base Imponible: 60,73.-€/Tn.

IVA (10%): 6,07.-€

Total: 66,80.-€/Tn.

Todo ello con plena sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas y al Pliego de Prescripciones Técnicas, así como previo requerimiento a que se refiere el art. 151.2 del TRLCSP.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a los interesados, así como publicarlo en el “Perfil del Contratante” de la Página Web Municipal.

Considerando lo determinado en la **cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas “ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO”**, en la que se dispone: “(...) El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como, en su caso, cualquier otro documento acreditativo de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 64.2 del TRLCSP. Asimismo, deberá presentar, en su caso, la constitución de la garantía definitiva, el pago del anuncio o anuncios de licitación y la suscripción de las pólizas que se indican en el **apartado 15 del Anexo I al presente pliego**”.

Considerando lo establecido en el **epígrafe 8 del Anexo I** del Pliego de Cláusulas Administrativas, relativo a la “GARANTÍA DEFINITIVA”, del siguiente tenor literal: “5 por 100 del importe de adjudicación. Constitución mediante retención en el precio: NO PROCEDE. El bastateo de poderes del representante que actúe en nombre de la entidad avalista o de seguro será realizado por el AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS o por NOTARIO. No se aceptarán garantías constituidas mediante aval o seguro de caución en las que se no se cumpla este requisito”.

Considerando lo reflejado en el **epígrafe 15 del Anexo I** del Pliego de Cláusulas Administrativas, sobre “PÓLIZAS DE SEGURO”, que determina la obligatoriedad de aportar una póliza de Responsabilidad Civil, cuyo importe por siniestro debe ser igual o superior a 1.200.000.-€, a la que deberá acompañarse la acreditación documental de vigencia, con expresa indicación de la fecha de extinción de esta. En caso de que la póliza prevea la aplicación de franquicia, la empresa deberá acompañar también un compromiso de asunción del coste de ésta en caso de siniestro.

Considerando finalmente lo recogido en el **epígrafe 27 del Anexo I** del PCA., sobre “IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD”, que determina que estos serán abonados por el adjudicatario, antes de la formalización del contrato.

Por lo expuesto, se propone al ORGANISMO DE CONTRATACIÓN, de conformidad con lo establecido en el art. 151.2 del TRLCSP y demás concordantes, la adopción si procede del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- REQUERIR a la mercantil **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.** para que aporte la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de haber constituido una **GARANTIA DEFINITIVA** por importe de **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (427.591,55.-€)**, correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, a favor del Ayuntamiento de Ciempozuelos y que se constituirá en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 TRLCSP.

No procede la constitución de garantía definitiva mediante retención en el precio.

Si se opta por constituir la garantía definitiva en metálico, el número de cuenta al que deberá efectuarse la transferencia o ingreso es la siguiente:

ES23 2108 4591 9900 3347 0632

Si se opta por constituir la garantía definitiva mediante aval o seguro de caución, su contenido deberá ajustarse literalmente a los modelos recogidos en el anexo III (aval) o anexo IV (seguro de caución) del Pliego de Cláusulas Administrativas, no admitiéndose variaciones de ningún tipo. En ambos supuestos, el bastanteo del poder del representante de la entidad avalista o aseguradora deberá ser realizado por el Ayuntamiento de Ciempozuelos o, en su defecto, por un Notario/a.

- Documentación justificativa de estar al **corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**
- Documentación acreditativa de tener suscrito una **Póliza de Responsabilidad Civil**, con justificación de estar en vigor, cuyo importe mínimo por siniestro sea igual o superior a 1.200.000.-€.
En el supuesto de estar sujeta al pago de franquicia, se deberá aportar además el compromiso de que en caso de siniestro se asumirá el coste de la citada franquicia.
- **Pago de los gastos de inserción del anuncio de licitación en el BOCM** por importe de **1.692,44.-€**, a cuyo fin se acompaña a la notificación del presente acto administrativo carta de pago por dicha cantidad.

El momento procesal oportuno para acreditar el pago de las tasas será necesariamente anterior al acto de formalización del contrato. En consecuencia, podrá la empresa a la que ahora se requiere optar entre presentar el justificante junto en el resto de documentación o hacerlo antes del acto de formalización del contrato.

SEGUNDO.- Si por la licitadora se incumpliese el presente requerimiento, dentro del plazo conferido, o si del examen de la documentación aportada se comprueba que el licitador no cumple los requisitos establecidos en el pliego, se entenderá que ha retirado su oferta y que ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, en cuyo caso la Mesa de contratación, propondrá al órgano de contratación que el presente contrato sea adjudicado al siguiente licitador que haya obtenido mayor puntuación.

TERCERO.- CONFERIR a la interesada el plazo improrrogable de DIEZ (10) días hábiles, contados desde el siguiente a la recepción de la notificación del requerimiento, al objeto de poder proceder a la adjudicación del contrato, así como a la formalización de este en documento administrativo.

CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados a los efectos oportunos.

La **Sra. Jimeno** indica: Según el expediente y los informes de contratación, esta es la empresa que ha obtenido mayor puntuación y por tanto no tenemos mucho más que decir. Creemos y damos por hecho que la mesa de contratación ha actuado con profesionalidad, buena fe y velando por los intereses del Ayuntamiento; por tanto vamos a apoyar su propuesta, aunque nosotros no participamos en esa mesa de contratación, pero somos el órgano competente para aprobarlo ahora y confiando en ellos aprobaremos su propuesta.

La **Sra. Díaz** indica: Tenemos un pleno dentro de una semana y el Partido Popular no quiere originar un gasto extra a los vecinos por su falta de responsabilidad y de previsión. Por su falta de diligencia a la hora de computar los plazos y a la hora de haber previsto la finalización del contrato que ahora mismo está vigente. Por tanto, si ustedes hubieran contabilizado bien los plazos, esto que estamos haciendo aquí hoy lo podíamos haber hecho hace un mes y no tendríamos que estar convocando este pleno de prisa y corriendo.

-No obstante para no obstaculizar y por el bien del servicio que se presta a los vecinos nos vamos a abstener.

El **Sr. Torrejón** indica: Nuestro Grupo no ha participado en el proceso. Entendemos que es correcto, y no nos vamos a oponer. Por tanto nos abstenemos.

El **Sr. de Oro-Pulido** indica: Nosotros sin entrar en más consideraciones, estamos de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa.

La **Sra. Fornell** indica: Efectivamente lo ideal habría sido traerlo antes, ya lo sabemos he dicho anteriormente que esto lo hemos hablado más veces pero lo que prima ahora es que el servicio se empiece a prestar cuanto antes. Y quiero aprovechar este momento para agradecer el trabajo que ha realizado la mesa, que como ha dicho la Portavoz del Partido Socialista son los expertos y creo que han hecho un trabajo muy riguroso.

-También los pliegos que aprobamos en este Pleno les permitían que así fuera, y entre todos trabajar para tener la mejor empresa posible o al menos la mejor oferta como así ha determinado la mesa que es.

-Si quiero apuntar, que hablar de diligencia por parte del Partido Popular, cuando por fin se ha confirmado que había una sobre-facturación de 2.000.000€, me parece un tanto irrisorio.

-Por tanto, agradecer el trabajo de los técnicos municipales y también agradecer la presencia de todos en el pleno teniendo en cuenta la premura con que ha sido, la responsabilidad es de agradecer también.

La **Sra. Díaz** indica: Simplemente por alusiones, no es el tema que hoy se trata aquí si hay sentencias o no hay sentencias. Se trata simplemente del tema de la contratación o del requerimiento de documentación para este contrato de servicio de limpieza viaria.

-Me parece absurdo que usted quiera entrar ahora en este debate, puede haber una sentencia a favor, o puede haber tres en contra. Ustedes dirán las que están a favor suyo y no van a decir nunca las que están en contra. Por ello creo que es absurdo lo que está comentando usted ahora mismo aquí.

La **Sra. Fornell** indica: Yo hablaba simplemente de diligencia. Quería decir que me hacía gracia que se hablara de diligencia y de quién es más diligente que quién.

La **Sra. Alcaldesa** indica: Quiero hacer extensivo el agradecimiento a toda la Mesa por el trabajo que han hecho y la celeridad que han tenido para poder traerlo hoy al pleno.

Estando presentes veinte de los veintiún Concejales que integran la Corporación se somete a votación la propuesta señalada, resultando APROBADA por trece votos favorables y siete abstenciones de voto.

VOTOS A FAVOR: 13 (7 AHCIEM + 4 PSOE + 2 PIC)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES DE VOTAR: 7 (4 PP + 3 CPCI)

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las **18:45** horas del día dieciocho de enero de 2018, se levantó la sesión por la Sra. Alcaldesa Presidenta, extendiéndose la presente acta por mi parte, el Secretario de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en el art. 92 Bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, autorizándola

como Secretario con mi firma y con el Vº. Bº. de la Sra. Alcaldesa, de conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, una copia de la presente a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad de Madrid.

V.º B.º

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: María Jesús Alonso Lazareno

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Iñigo Roldán Catalán